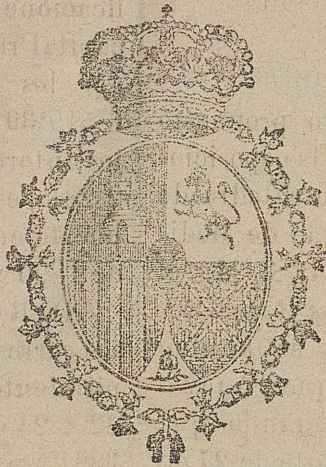


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 6 de Enero de 1895.*)

Seccion segunda.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

En atencion á las últimas noticias sanitarias recibidas en este Ministerio manifestando que se ha declarado el cólera en los puertos de la provincia de Santa Fé, y que ha aparecido también esta enfermedad en Buenos Aires (República Argentina), conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de

1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dichos puntos que hayan salido después del día 18 de Diciembre último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicacion de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de cualquiera de los de la provincia de Santa Fé, medidos en línea recta.

En el puerto de Vigo se observarán las disposiciones prevenidas en la Real orden de 28 de Julio de 1893 cuando los buques no tomen libre plática y dejen pasaje y carga.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1895.—*Ruiz y Capdepon*.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Excmo Sr.: De acuerdo con lo propuesto por ese Consejo al informar sobre las oposiciones recientemente verificadas á la cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto que se anulen las citadas oposiciones y se convoquen nuevamente cuando correspondan; ordenando que el reglamento de oposiciones vigente de 27 de Julio último se entienda adicionado en el art. 24, regla 3.^a, de la siguiente forma: «para la de Terapéutica, el reconocimiento de sustancias medicinales y la fermentacion de las mismas.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1994.—*Lopez Puigcerver*.—Sr. Presidente del Consejo de Instruccion pública.

(Gaceta del 3 de Enero de 1895.)

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN-CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 24 de Octubre último se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causante los 36 créditos comprendidos en la relacion segunda adicional á la 41 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Voluntarios Catalanes, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos.	Capital rectificado. — Pesos.	Intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.	35 por 100 — Pesos.
241	28'50	1'14	29'64	10'37
252	82'13	9'85	91'98	32'19

cuyos 36 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 5.524'44 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 994'25 por los intereses devengados; en junto á 6.519'39, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.281 pesos 62 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 2.281 pesos 62 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1894.—*Lopez Dominguez*.—Señor....

Relacion que se cita.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. — Pesos.
221	Bernabé Alarcón García. . .	100'64
222	Roman Aparicio Mutiño. . .	37'96
223	Mariano Badía Onsina. . .	47'06
224	José Busquet Millaplana. . .	46'05
225	Antonio Calvet Carreras. . .	52'37
226	Lorenzo Casas Bazas. . .	6'06
227	Juan Casellas Bruguera. . .	54'95
228	D. Pablo Delgado Martínez. . .	202'88
229	Raimundo Duaso Catalá. . .	22'29

Numero de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 00 del capital é intereses. Pesos.
230	D. Juan Estévez Masana.	224'34
231	Jaime Enrich Roses.	66'05
232	Pedro García Altuve.	80'47
233	Salvador Grau Guti.	123'01
234	Francisco Gonzalez García.	10'64
235	Apolinario Herrero Llanes.	32
236	José Izquierdo Macián.	142'30
237	Pedro Lopez Romeral.	81'75
238	D. José Lucas Lafuente.	78'72
239	Francisco Martí Valverdú.	59'87
240	D. Juan Martínez San Millán.	75'29
241	Juan Pruniell Brato.	10'71
242	José Ramon Palau.	58'27
243	Rafael Ramada Bartoméu.	49'77
244	Juan Ruiz García.	34'82
245	Antonio Salamanca Oliver.	53'14
246	Vicente Seijo Santana.	3'20
247	Nicolás Santana Graña.	26'46
248	Isidro Sutrias Fons.	64
249	Antonio Sanchez Vilatas.	58'55
250	Juan Soler Asturiz.	53'34
251	Baldomero Tomás Grau.	61'71
252	Joaquín Tolosa Masagut.	32'48
253	Ramon Vilar Graels.	39'16
254	Antonio Vidal Laguna.	78'63
255	Domingo Verges Soldevila.	48'25
256	Martin Zurdo Calvo.	62'06
Total.		2.282'25

Madrid 10 de Diciembre de 1894.—*Lopez Dominguez.*

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previéndoles que desde Juego pueden dirigirse á la Inspeccion de la Comandancia Central Depósitos de embarque y Caja General de Ultramar, con certificados de existencia y vecindad, por conducto del Alcalde respectivo, manifestando á la vez el conducto por donde desean se les giren los alcances.

Valladolid 23 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal.*

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE FOMENTO.

1 Obras públicas, 1.^a categoría, una plaza de Ordenanza Conserje, con 1.000 pesetas anuales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

2 Gobierno civil de Almería, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante primero, con 1.250 pesetas anuales.

3 Idem de Valencia, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.250 id. id.

4 Idem de Madrid, 3. categoría, dos plazas de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

5 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Ordenanza de segunda, con 1.000 id. id.

6 Idem de Vizcaya, 2.^a categoría, una plaza de Portero, con 825 id. id.

7 Idem de Madrid.—Delegaciones de Vigilancia de distrito, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante primero, con 1.250 id. id.

8 Cuerpo de Vigilancia de Barcelona, 1.^a categoría, una plaza de Agente de primera clase, con 1.000 id. id.

9 idem de Vizcaya, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

10 Idem de Cadiz, 1.^a categoría, una plaza de Agente de segunda clase, con 750 id. id.

11 Idem de Gibraltar, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

12 Idem de Canarias, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

13 Idem de Coruña, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

14 Idem de Gerona, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

15 Idem de Huelva, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

16 Idem de Huesca, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

17 Idem de Málaga, 1.^a categoría, tres plazas de idem, con 750 id. id.

18 Idem de Murcia, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

19 Idem de Sevilla, 1.^a categoría, tres plazas de idem, con 750 id. id.

20 Idem de Valencia, 1.^a categoría, dos plazas de idem, con 750 id. id.

(Para estos destinos se necesita ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de la de cuarenta y cinco y acompañar á la instancia un certificado que acredite la carencia de antecedentes penales, expedido en el Juzgado de primera instancia del partido respectivo ó en el Ministerio de Gracia y Justicia.)

Direccion general de Correos y Telégrafos.

21 Albacete.—Elche á Yeste (primera conduccion), 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 750 pesetas anuales.

22 Barcelona.—Martorell á Bruche, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 400 id. id.

23 Idem.—Igualada á Castellolí, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 300 id. id.

24 Cáceres.—Casar de Cáceres á Garrovillas, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 650 id. id.

25 Cádiz.—Jimena de la Frontera á la estacion férrea, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 250 id. id.

26 Ciudad Real.—Estacion del ferrocarril de Veredas á Brazatortas, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.

27 Coruña.—Carral á Cerredá, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 352'50 id. id.

28 Granada.—Loja á Zafarraya (primera conduccion), 1.^a categoría, una plaza de idem, con 500 id. id.

29 Guadalajara.—Espinosa de Henares, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 300 id. id.

30 Lugo.—Naz (Sober), 1.^a categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.

31 Navarra.—Aoiz á Nagore (Ayuntamiento de Arce), 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 300 id. id.

32 Orense.—Villarínfrío á Parada del Sil, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 375 id. id.

33 Sevilla.—Guadalcanal, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 500 id. id.

34 Idem.—Estacion férrea de Alanix á Alanix, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 400 id. id.

35 Zamora.—Pozuelo de Tábara, 1.^a categoría, una plaza de Cartero, con 100 id. id.

36 Zaragoza.—Ruesta á Bagnés, 1.^a categoría, una plaza de Peaton, con 515 id. id.

MINISTERIO DE HACIENDA.

37 Administracion de Hacienda de Guadalajara, 1.^a categoría, una plaza de Ordenanza, con 750 pesetas anuales.

38 Idem de Valencia, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

39 Minas de Almadén, 1.^a categoría, una plaza de Auxiliar de almacenes, con 750 id. id.

40 Secretaria de la Delegacion de Hacienda de Tarragona, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante de tercera, con 750 id. id.

41 Aduana de Valencia de Alcántara, 4.^a categoría, una plaza de Recaudador, con 1.500 idem idem y 10.000 de fianza.

42 Intervencion de Hacienda de Logroño, 3.^a categoría, tres plazas de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

43 Idem de Madrid, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

44 Idem de Pontevedra, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

45 Intervencion general de la Administracion del Estado, 3.^a categoría, dos plazas de idem, con 1.000 id. id.

46 Intervencion de Hacienda de Granada, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

47 Intervencion de las Minas de Almadén, 3.^a categoría, una plaza de Interventor Sentador segundo, con 1.000 id. id.

48 Archivo de Hacienda de Cáceres, 1.^a categoría, una plaza de Mozo, con 625 id. id.

49 Idem de Jaen, 1.^a categoría, una plaza de idem, con 625 id. id.

50 Direccion general de Contribuciones é impuestos, 3.^a categoría, una plaza de Aspirante segundo, con 1.000 id. id.

51 Direccion general del Tesoro público, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 idem idem.

52 Tesorería de Hacienda de Tarragona, 3.^a categoría, una plaza de idem, con 1.000 idem idem.

53 Tesorería Central de Hacienda, 1.^a categoría, una plaza de Ordenanza, con 750 idem idem.

54 Tesorería de Hacienda de Barcelona, 1.^a categoría, una plaza de Mozo de caja, con 675 id. id.

55 Administracion de Loterías de primera clase de Alcira (Valencia), 1.^a categoría, una plaza de Administrador, con premio y 4.900 pesetas de fianza.

56 Idem de segunda clase de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), 1.^a categoría, una plaza de idem con idem y 2.500 id.

57 Idem de id. de Lora del Rio (Sevilla), 1.^a categoría, una plaza de idem, con idem y 2.500 id.

PRIMERA REGION—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

58 Ayuntamiento de Alcañiza (Toledo), 1.^a categoría, una plaza de Guardia municipal con 365 pesetas anuales.

59 Direccion del Canal de Isabel II, 1.^a categoría, dos plazas de Peon conservador, con 825 id. id. Estos empleos tienen á su cargo la vigilancia para el mejor cumplimiento de las Ordenanzas del Canal y permanecer en la línea del mismo todos los días del año desde que sale el sol hasta que se pone, sin perjuicio de vigilar en horas extraordinarias que requiera el servicio de las aguas. Se omiten las demás condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

60 Universidad literaria de Salamanca, 3.^a categoría, una plaza de Escribiente tercero, con 750 id. id.

61 Universidad de Madrid, 3.^a categoría, una plaza de Escribiente segundo, con 900 idem idem.

62 Ayuntamiento de Quintana (Badajoz), 1.^a categoría, una plaza de Peon público, con 547 id. id.

63 Idem de Badajoz, 1.^a categoría, dos plazas de Peon caminero, con 640 id. id.; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

64 Escuela de Veterinaria de esta Corte, 1.^a categoría, una plaza de Barrendero, con 700 id. id.

65 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Peon de la huerta, con 639 id. id.

66 Ayuntamiento de Toledo, 1.^a categoría, tres plazas de Guardia municipal, con 730 id. id.

67 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Sereño, con 821'50 id. id.

68 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Guardia de los montes, con 730 id. id.

69 Idem, 1.^a categoría, una plaza de Guardia del antiguo cementerio, con 730 id. id.; debe habitar en el cementerio para custodiarlo día y noche.

(Se concluirá.)

Seccion cuarta.

NÚM. 22.

Universidad Literaria de Valladolid.

CLAUSTRO ELECTORAL.

Lista de los Señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año; formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre eleccion de Senadores, Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1885 y 15 de Enero de 1886 y á los acuerdos del Claustro electoral.

Sr. Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y Lopez.

Facultad de Derecho.

Señores Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.

José Correa Martranez.

Didio Gonzalez Ibarra.

Demetrio Gutierrez Cañas.

Eladio Garcia Amado.

Juan Ortega Rubio.

Santos Santamaría del Pozo

Jorge María Ledesma.

Lorenzo de Prada Fernandez

Tomás Lezcano Hernandez.

Joaquín Fernandez Prida.

Sr. Dr. D. Arsenio Misol Martin
Gregorio Buron García.
Manuel Sanz Benito.
Calixto Lorenzo Rodriguez.
Emeterio Salaya Murillo.
Aureo Alonso Estefanía.
Juan Peinador Ramos.
Eusebio María Chapado.
Nicolás Lopez Rodriguez.

Facultad de Medicina.

Señores Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Dionisio Barreda y Fernandez.
Antonio Alonso Cortés.
Silvestre Cantalapiedra Hernandez.
Pedro Urraca Gutierrez.
Nicolás de la Fuente Arriadas.
Vicente Sagarra y Lascuain.
Salvino Sierra y Val.
Benigno Morales Arjona.
Mariano Sancho Martin.
Luciano Clemente Guerra.
Leopoldo Lopez García.
Emiliano Rodriguez Riusueño.
Eduardo Ledo Eguiarte.
Eugenio Piñerúa Alvarez.
Antonio Simonena Zabalegui.
Luis Lecha Martinez.
Victor Santos Fernandez.
Leon Corral y Maestro.
Amalio Rivero Mate.
Luis Diez Pinto.

Claustro de Doctores.

Sr. Dr. D. Tomás de la Fuente Pinillos.
Angel de la Riva Espiga.
Francisco Lopez Gomez.
Luis Rodriguez Vicent.
Excmo. Sr. Dr. D. José Muro Lopez Salgado.
Sr. Dr. D. Angel Bellogín Aguasal.
Luis Perez Minguez.

Sr. Dr. D. José Prado Beltran.
Miguel Marcos Lorenzo.
Eloy García Alonso.
José Romero Gilsanz.
Carlos Samaniego Fernandez Cid.
Camilo Rodriguez Menica.
Vicente Polo Anzano.
Fructuoso Bercero Guerra.
Camilo Calleja García
Saturnino Fernandez Orbe-
gozo.
Tomás Sanchez Arcilla.
Juan García Baamonde y Mañueco.
José Pastor Berbén.
Teodoro Diez Sangrador.
José Maria Alfaro Martinez.
Tomás Acero Abad.
Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardín.
Sr. Dr. D. José M.^a Samaniego Gordó.
Niceto Duque Benito.
Ildefonso Muñiz Blanco.
Arturo Lombera Fernandez.
Jacinto Pliego Rodriguez.
Luis Gonzalez Miranda.
Manuel María Dávila.
Vicente Polo Perez
Juan García Gil.
Blas Gonzalez de la Huebra
y del Castillo.
Octaviano Romeo Rodrigo.
Francisco Sigler Saenz.
Leopoldo Luis Delgado Cea.
Galo Zapatero Calahorra.
Enrique Reoyo Garzon.
Francisco Simon Nieto.
Emerenciano Nieto del Barco.
Jesus Firmat y Cabrero.
Moisés Carballode la Puerta.
Pedro Moyano Montoya.
José Morales Moreno.
Crispulo Ordoñez Abadía.
Federico Murueta Goyena
y Basabe.
Luis Conde Rodriguez.
Pedro Vaquero Concellón.
Ciriaco Vazquez de Prada.
Pizarro.
Andrés Herrador Cea.
Gregorio Saez Mongero.

Sr. Dr. D. Julian Morrondo Nácar.
 Luis Martínez Vazquez.
 Eduardo Hickmán Dole.
 Fernando Mateos Estéban.
 Teodoro Lefler Gonzalez.
 Fernando Cándido Cadalso
 Manzano.
 Quintín Palacios Herran.
 Ignacio Bermúdez Sela.
 Francisco Calopa Armengol
 Miguel Samaniego Ladron
 de Cegama.
 Ambrosio Arroyo de la Hera
 Antonio Gonzalez San Ro-
 man.
 Fermin Lopez de la Molina
 y Soto.
 Luis Moreno Santos.

Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital Fraga.
 Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast.
 Cesáreo Marceliano Aguirre
 Francisco Mercado de la
 Cuesta.
 Dionisio Ordáx y Castro.
 Pedro Boó Pita.
 Calixto Valverde y Valverde
 Manuel Castro Alonso.
 Bernabé Palencia Sanchez.
 Casimiro Calleja García.
 Eduardo Romero Fraile.
 José María Chamorro Sedano
 Francisco Gonzalez Torres.
 Amado Collado Fernandez.
 Luis Gonzalez Frades.
 Marcelino Nava Delgado.
 Valentin Blanco Escobar.
 José Prada Lagarejos.
 Basilio Hernandez Prieta de
 la Peña.

Directores de los Institutos del Distrito Universitario.

Sr. D. Fernando Mieg Cistín. Bilbao.
 Domingo Martin Perez. Burgos.
 Homobono Llamas Gusano. Palencia.
 Agustín Gutierrez Diez. Santander.
 Marcelino Gavilán Reyes. Valladolid.
 Carlos Uriarte Furira. Guipúzcoa.
 Félix Eseverri. Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. D. Joaquin Lizárraga. Bilbao.
 Julian Chave y Castilla (inte-
 rino). Burgos.
 Millan Orío. Palencia.
 Angel Regil. Santander.
 Federico Lopez Gonzalez (in-
 terino). Valladolid.
 Aurelio Lopez (interino). Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. D. José Martí y Monsó. De la de Bellas Artes
 de Valladolid.
 Clemente Vidaurre. De la de Comercio
 de Bilbao.
 José María García Ducazcal. De la de Comercio
 de Valladolid.

Valladolid 1.º de Enero de 1895.—V.º B.º El
 Rector, DR. ANDRÉS DE LA ORDEN.—El Secretario
 general, VÍCTOR PÉREZ LORENZO.

NUM. 25.

Ayuntamiento constitucional de Villabarúz de Campos.

Para proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1895 á 1896, se hace preciso que todos los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, presenten relaciones por duplicado, acompañadas del documento ó título que justifique la alteracion, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el corriente mes de Enero, advirtiendo que dichas relaciones han de ser extendidas en papel de oficio precisamente, ó estampando en las que sean en papel blanco, un sello movil de diez céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Villabarúz á 3. de Enero de 1895.—El Alcalde accidental, Francisco Gonzalez.—P. S. M., Gabriel Ruiz, Secretario.

Con el propio objeto é igual término invita el Ayuntamiento de Villamuriel de Campos

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Diciembre de 1894.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	3	3	6	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	"
22	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"
23	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"
24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
26	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
27	4	1	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"
28	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"
31	"	6	6	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	10	19	29	1	"	1	30	"	"	"	"	"	"	"	"

Valladolid 2 de Enero de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, Adolfo Monclús.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Diciembre de 1894 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	"	"	1	2	"	"	2	3
22	3	"	"	3	1	2	"	3	6
23	"	1	"	1	"	"	"	"	1
24	"	"	1	1	"	"	1	1	2
25	1	"	"	1	"	1	1	2	3
26	2	"	"	2	1	"	1	2	4
27	1	"	"	1	"	1	"	1	2
28	"	1	"	1	"	"	"	"	1
29	2	1	"	3	3	"	"	3	6
30	"	1	"	1	2	"	"	2	3
31	5	"	"	5	1	"	"	1	6
Totales..	15	4	1	20	10	4	3	17	37

Valladolid 2 de Enero de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, Adolfo Monclús.